

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0809 -2023-MPS

Chimbote, 2 2 A60. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 015296-2023 presentado por el servidor municipal **JOSE LUIS DIAZ AMAYA**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 7mo. Quinquenio de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194º concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalafonario Nº 1087-2023-DP-GRH-MPS de fecha 10 de mayo 2023 de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor municipal JOSE LUIS DIAZ AMAYA, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 052 de noviembre de 1990 en condición de Empleado Contratado. Por Resolución de Alcaldía N° 1079-93 (27-09-1993) se le reconoce como trabajador permanente siendo incluido en Planilla General de Funcionamiento, cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0437-2017-MPS (21 abril 2017) de reconocimiento de 30 años, 00 meses y 00 días al 06 de marzo del 2017;

Que, con Informe N° 233-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 12 de junio del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica la condición del servidor JOSE LUIS DIAZ AMAYA, Empleado Nombrado, ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional, Categoría "F", Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP INTEGRA, siendo el récord laboral: 36 años, 02 meses y 24 días al 31 de mayo del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir del 07 de marzo del 2022;

Que, con Informe Legal Nº 225-2023-AL/GRH-MPS de fecha 12 de julio del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 36 años, 02 meses y 24 días al 31 de mayo del 2023 (7mo. quinquenio);

Que, con Informe Legal N° 772-2023-GAJ-MPS de fecha 07 de agosto del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los actuados, precisa que el trámite promovido por parte del servidor municipal JOSE LUIS DIAZ AMAYA, tiene amparo legal en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Art. 51° "La bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho (08) Quinquenios, según Decreto Supremo N° 057-86-PCM establecen la etapa inicial del proceso gradual de aplicación del Sistema Único de Rémuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones para los funcionarios y servidores de la Administración Pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0809

Que, al respecto el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC de fecha 14 de junio del 2021 ratificado con Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (bonificación personal por quinquenio), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa;

Que, éstas asignaciones se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. Asimismo, debemos advertir que la entrega de esta Bonificación, es exclusiva para los servidores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, no pudiendo ser otorgado a otros regímenes laborales del Sector Público";

Que, a partir de la emisión del Decreto de Urgencia N° 038-2019, los ingresos del personal vinculado al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, se rigen únicamente por lo establecido en aquel. Dicho Decreto de Urgencia regula los componentes y reglas sobre los ringresos correspondientes a los servidores públicos bajo el Régimen 276 y es aplicable para los tres (3) niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en el presente caso, se advierte que el servidor JOSE LUIS DIAZ AMAYA, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole otorgar el beneficio del 7mo. quinquenio solicitado, toda vez que según Informe 1233-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 12 de junio del 2023, dicho servidor tiene acumulado un fecord laboral de 36 años, 02 meses y 24 días al 31 de mayo del 2023, habiendo cumplido y superado los 35 años de servicios a la Municipalidad Provincial del Santa, cuya incidencia remunerativa es de S/. 12.50 Soles mensuales por remuneración personal, el cual se incluirá en su Planilla:

Que, respecto al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, se trata de un procedimiento de aprobación automática establecida en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe "Calificación de todos los Procedimientos Administrativos, que por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se califican conforme a las disposiciones del presente Capítulo, en procedimientos de aprobación automática...";

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, se declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal JOSE LUIS DIAZ AMAYA, debiendo OTORGARSE la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, RECONOCER 36 años, 02 meses y 24 días de servicios al 31 de mayo del 2023, OTORGAR el pago de la Bonificación Personal del 7mo. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles mensual a partir del 07 de marzo del 2022.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese Procedente lo solicitado por el servidor Municipal JOSE LUIS DIAZ AMAYA, consecuentemente OTORGAR Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al servidor municipal JOSE LUIS DIAZ AMAYA, 36 años, 02 meses y 24 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de mayo del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0809

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- OTORGUESE el pago de la Bonificación Personal del 7mo. Quinquenio, en la suma de S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir del 07 de marzo del 2022.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

